FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO **FO-GC-09**	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 4.0	

Nombre del Proyecto:
SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM CON MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DSPACE.

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS

Causal de la contratación directa:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:		Convenio de asociación:	
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles		Inexistencia pluralidad de oferentes:	X
Contrato Interadministrativo:		Convenio Interadministrativo:	
Otro:		Cuál: _____	

1. Justificación de la causal:

La selección de contratista escogido para la presente contratación es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado; esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2016.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

[…]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

[…]

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado ***(…)"***

Este artículo se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en la subsección 4 *"Contratación Directa"* artículo 2.2.1.2.1.4.8. que a su tenor literal prevé las condiciones para este tipo de contratación, así*:* ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

En la vigencia 2022 se adelantó el proceso IDU-CD-STRF-441-2022 cuyo objeto fue "Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace", el cual fue adjudicado a la empresa INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S. la cual tiene la autoría y derechos patrimoniales sobre el código fuente y el modelo de la base de datos del Software Stadiumm, según consta en el Registro No 1-2018-96572 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En concordancia con el artículo en mención, se considera viable jurídicamente suscribir un contrato de manera directa con la empresa INGENIERÍA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S., con el fin de satisfacer la necesidad institucional en cuanto a contar con los servicios de una empresa experta en ingeniería de repositorios basados en Dspace, que actualiza y mantiene el software Stadiumm el cual permite conocer la tendencia de las consultas en el repositorio para gestionar, posicionar y actualizar la herramienta. Adicionalmente la empresa prestará el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del repositorio institucional Dspace.

2. Objeto del contrato y/o convenio:

SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM CON MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DSPACE

3. Valor estimado del contrato y/o convenio:

Teniendo en cuenta la programación presupuestal, las necesidades de la Entidad y la cotización presentada por Ingeniería Informática Integral S.A.S. en correo electrónico del 13 de diciembre de 2024, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos establece, un presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($59.844.532)**, incluido IVA y demás impuestos de ley a los que haya lugar, suma equivalente a 42,04 SMMLV del año 2025. Discriminado así:

Discriminado de la siguiente manera:

A. **Suscripción software estadístico Stadiumm** la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 11.703.888**) discriminados de la siguiente manera:

 - Valor Básico del Presupuesto Oficial para la Suscripción software estadístico Stadiumm: Es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.835.200).**

 - IVA (19%) sobre el Valor Básico: Es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.868.688).**

B. **Servicio de soporte, actualización y mantenimiento (SAM)** la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($23.388.644)** discriminados de la siguiente manera:

 - Valor Básico del Presupuesto Oficial para Servicio de soporte, actualización y mantenimiento (SAM): Es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($19.654.323).**

- IVA (19%) sobre el Valor Básico: Es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($3.734.321).**

C. Bolsa de Horas para Desarrollos la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINMCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 24.752.000)** discriminados de la siguiente manera:

- Valor Básico del Presupuesto Oficial para la Bolsa de Horas para Desarrollos: Es la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($20.800.000).**

- 3.1. IVA (19%) sobre el Valor Básico: Es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($3.952.000).**

Nota 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZADO ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Suscripción del software estadístico Stadiumm por 10 meses	Software	1	$9,835,200	$1,868,688	$11,703,888	$11,703,888
2	Ofrecer el Servicio SAM (soprte, actualización y mantenimiento) por 10 meses	Sistema	1	$19,654,323	$3,734,321	$23,388,644	$23,388,644
3	Bolsa de horas para desarrollos al sistema Dspace	Hora	130	$160,000	$30,400	$190,400	$24,752,000
						TOTAL INCLUIDO IVA	**$59,844,532**

3.1 Recursos:

Propios:	X		Administrados:		
IDU:		Banca Multilateral:		Transmilenio:	

3.2. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :

Número:	1911	Fecha de Vencimiento:	31-12-2025	Valor	$59.844.532

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

4. Condiciones que se exigirán al contratista o asociado:

3.1 Clasificación UNSPSC

Una vez verificados los códigos UNSPSC establecidos en la página web de Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que para este proceso corresponde al siguiente:

43232200

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
2. Familia	23	Software
3. Clase	22	Software de gestión de contenidos

43232300

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
2. Familia	23	Software
3. Clase	23	Software de consultas y gestión de datos

81111500

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
2. Familia	11	Servicios informáticos.
3. Clase	15	Ingeniería de software o hardware

81112200

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
2. Familia	11	Servicios de informáticos
3. Clase	22	Mantenimiento y soporte de software

83121500

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
2. Familia	12	Servicios de información
3. Clase	15	Bibliotecas

83121600

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público

2. Familia	12	Servicios de información
3. Clase	16	Centro de Información

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios:

1. Suscripción al software estadístico Stadiumm.
2. Ofrecer el servicio SAM (soporte técnico, actualización y mantenimiento) desde el inicio hasta el final del contrato, el cual consiste en:

Soporte:

- Resolución de dudas e incidencias del área usuaria de manera oportuna y eficiente, a través de canales de comunicación establecidos en este documento.
- Generación o mejora de reportes para satisfacer las necesidades específicas de la entidad, asegurando la precisión y relevancia de la información proporcionada.
- Atención de inquietudes funcionales, incluyendo consultas sobre el uso del software, interpretación de funcionalidades y recomendaciones para optimizar su utilización.
- El Soporte y asistencia técnica debe ofrecerse desde el inicio hasta el final del contrato y estará en capacidad de resolver las fallas técnicas y necesidades de funcionamiento que reporte el Centro de Documentación.

Actualización:

- Renovar la instancia a la última versión estable que se encuentre aprobada y en funcionamiento en el mercado del repositorio en Dspace, siguiendo las mejores prácticas y procesos establecidos para garantizar la integridad y compatibilidad del sistema, la cual debe incluir:
 a. Mantener todas las funcionalidades generales y requerimientos técnicos de la última versión del sistema Dspace.
 b. Revisión y estandarización de los metadatos que definen los materiales del repositorio.
 c. Implementación de estrategias de posicionamiento para mejorar el ranking del repositorio.
 d. Visualización del registro, con todos los metadatos que define el Centro de Documentación.
- Traslado de desarrollos a la medida realizados en versiones anteriores hacia la nueva versión, asegurando la correcta funcionalidad y adaptación de los mismos.
- Implementación de mejoras de funcionalidad o de seguridad utilizando métodos ágiles y eficientes en concordancia con las políticas establecidas por el Instituto.
- Garantizar la consistencia de la información existente, en caso de actualizar la versión del aplicativo Dspace aprobada por el Instituto.
- En caso de migrar a una nueva versión, realizar acompañamiento al Instituto en el paso a pruebas y producción.
- Actualizar, si es necesario, la interfaz gráfica del repositorio, realizando las modificaciones y ajustes según requerimiento del Centro de Documentación.

Mantenimiento:

- Realización de reindexaciones periódicas para optimizar el rendimiento y la velocidad de respuesta del sistema, garantizando una experiencia de usuario óptima.

- Realizar monitoreo continuo en acompañamiento con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos (STRT), al sistema para detectar y resolver posibles problemas de rendimiento, disponibilidad o seguridad de manera proactiva.
- Apoyar a la STRT en la realización de pruebas para la restauración del backup y llevar a cabo el informe del resultado de las pruebas.
- Aplicación de parches de seguridad y actualizaciones críticas de manera oportuna para proteger el sistema contra vulnerabilidades conocidas.

El servicio de soporte, actualización y mantenimiento que debe realizar el proveedor de manera periódica, se realizará bajo los siguientes criterios:

- Dependiendo del nivel de prioridad establecido por el IDU para el soporte presentado, se debe realizar la entrega, de acuerdo a los tiempos especificados en el literal "*Categorización de Requerimientos de Servicio".*
- La forma de prestación de servicios de SAM, iniciará con el reporte por parte del IDU creando el caso de solicitud de servicio de soporte en la herramienta que provee el contratista para este fin, se debe adjuntar el documento de especificación con la solicitud.
- La nueva solicitud de tipo SAM se clasificará de acuerdo al cuadro especificado en el literal de este documento *"Categorización de Requerimientos de Servicio"*.
- El tiempo para que el proveedor del servicio emita una respuesta o diagnóstico de las solicitudes cubiertas por el SAM, deben ser dentro de las 9 horas hábiles siguientes a la fecha de reporte del requerimiento, teniendo en cuenta el horario de disponibilidad del servicio.

Este reporte de atención y/o diagnóstico provisto por el proveedor deberá contener los siguientes elementos:

- Diagnóstico del soporte presentado.
- Análisis de impacto del soporte presentado.
- A partir de las 9 horas hábiles de diagnóstico se empezarán a evaluar los tiempos de cumplimiento descritos en los Acuerdos de Niveles de Servicio estipulados en el presente documento.
- Si las solicitudes cubiertas por el SAM requieren un tiempo mayor de diagnóstico y solución por su complejidad, ésta deberá ser informada por el proveedor, dentro de las nueve horas de diagnóstico inicial, indicando el tiempo de horas adicionales que el proveedor requiere, con su respectiva justificación para la correspondiente verificación y aprobación por parte del IDU del cambio de prioridad del servicio, estos requerimientos de ampliación del tiempo no deben ser mayores al 20 % de los casos en el periodo facturado.

Categorización de Requerimientos de Servicio.

Los requerimientos de servicio incluidos en el SAM se atenderán teniendo en cuenta el nivel de criticidad para cada caso, y los tiempos de atención están determinados de acuerdo a la siguiente tabla de categorización:

PRIORIDAD		***IMPACTO***		
		Alto	***Medio***	***Bajo***
URGENCIA	*Alto*	*1*	*2*	*3*
	Medio	*2*	*3*	*4*
	Bajo	*3*	*4*	*5 y 6*

PARÁMETROS	***PRIORIDAD***
A. Solución menor o igual a 9 horas a partir del diagnóstico inicial	*1*
B. Solución Máxima en 18 horas a partir del diagnóstico inicial	*2*
C. Solución Máxima en 27 horas a partir del diagnóstico inicial	*3*
D. Solución Máxima en 36 horas a partir del diagnóstico inicial	*4*
E. Solución Máximo en 45 horas a partir del diagnóstico inicial	*5*
F. Solución después de 45 horas a partir del diagnóstico inicial	*6*

NOTA: Estos tiempos se encuentran establecidos en el documento: DUTI06 POLÍTICAS OPERACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

3. Servicios de mejoras y nuevos desarrollos:

Condiciones de prestación de servicios de mejoras y nuevos desarrollos registrados sobre el sistema Dspace:

Se refiere a la recepción, diagnóstico, atención y gestión de los requerimientos técnicos presentados al IDU por el proveedor, los cuales implican un cambio funcional, ajustes, nuevos desarrollos o mejoras del sistema Dspace no cubiertos por el SAM.

a. Reporte de atención y/o diagnóstico provisto por el proveedor que deberá contener los siguientes elementos:

- ➢ Estimación del costo en horas: las cuales deben ser verificadas y avaladas por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos (desglosadas en horas de desarrollo y horas de pruebas), en donde sólo las horas de desarrollo serán descontadas de la bolsa de horas para desarrollos al sistema Dspace a monto agotable contratadas.
- ➢ Especificación de los cambios: el proveedor debe incluir en el diagnóstico los procesos o funcionalidades a mejorar o desarrollar, indicando los productos a nivel de ejecutables o bases de datos afectados y los tiempos estimados por cada actividad.
- ➢ Entregables: Listar los productos que serán entregados en la solución.
- ➢ Análisis de impacto: de acuerdo a la prioridad dada por el IDU, el proveedor debe realizar un análisis del impacto del ajuste o desarrollo solicitado.
- ➢ Cronograma de entrega en ambiente de pruebas, evaluación de seguridad y paso a

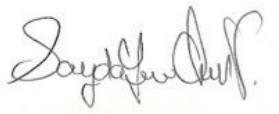
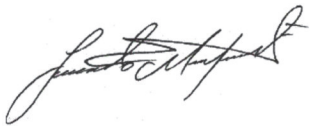
producción, de acuerdo a las horas determinadas en el diagnóstico y el responsable de cada etapa.

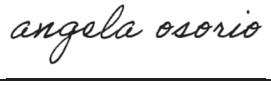
b. Entregado el documento de diagnóstico el IDU debe proceder a su valoración por parte de los supervisores designados para el contrato, con el acompañamiento de la STRT.
c. A partir del reporte inicial realizado por el IDU donde se especifica funcionalmente la mejora, ajuste o desarrollo de software a realizar, la cual debe estar firmada por los supervisores del contrato y/o apoyo de la supervisión encargada del sistema Dspace (diligenciamiento del FOTI06).
d. El proveedor deberá entregar un documento de diagnóstico con las condiciones descritas en el documento FOTI06 para los requerimientos de tipo evolutivo y con un tiempo no mayor a 10 días hábiles al reporte de la solicitud; si el proveedor requiere tiempo adicional para la presentación del diagnóstico, deberá informar a la entidad con 2 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial por una única vez.
e. Posterior a la aprobación de horas por parte del IDU, el proveedor tendrá 2 días para la entrega del cronograma de trabajo para el o los desarrollos de acuerdo a los tiempos indicados en el documento de diagnóstico aprobado.
f. En caso de que se requiera modificar el cronograma ya aprobado para un desarrollo, deberá ser solicitado por la parte que requiera el ajuste, el cual deberá ser plenamente justificable, se podrá ajustar por una sola vez el cronograma, siempre y cuando se mantenga dentro del límite de cumplimiento que los requerimientos.
g. Las horas adicionales a las establecidas inicialmente en el diagnóstico, que se produzcan por parte del proveedor para la mejora, ajuste o desarrollo, serán asumidos por éste.
h. El nivel de disponibilidad requerido por parte del proveedor será 5x9, es decir disponibilidad para la recepción de requerimientos evolutivos los 5 días de la semana, 9 horas al día en el horario de IDU - 8:00 am a 5:00 pm.
i. El tiempo para que el proveedor del servicio emita una respuesta o diagnóstico de las solicitudes de requerimientos evolutivos que implican mejoras, ajustes o nuevos desarrollos se realizará entre 2 y 10 días hábiles siguientes al reporte de la solicitud.
j. Implementación en ambiente de pruebas: El o los desarrollos aprobados deberán ser implementados en el ambiente de pruebas dispuesto por el IDU, para llevar a cabo la verificación y aprobación de la funcionalidad por parte del equipo del Centro de Documentación.
k. Análisis de seguridad: Todas las implementaciones nuevas, serán revisadas por el equipo de seguridad de la información del IDU, en caso de encontrar vulnerabilidades, el contratista está en la obligación de corregirlas antes de que el producto se pueda desplegar en un ambiente de producción; de presentarse alguna vulnerabilidad, el proveedor deberá abordar y corregir las brechas de seguridad notificadas por el equipo de seguridad de la STRT. Estas deberán atenderse dentro de los plazos estimados entre las partes de acuerdo con la criticidad y magnitud del ajuste para subsanar la vulnerabilidad.
i. Paso a producción: Una vez se cuente con la aprobación de ciberseguridad, el contratista deberá entregar un instructivo con el paso a paso de instalación-FOTI29 (código fuente y ejecutables en el caso que se requiera) y realizar el acompañamiento en el horario que la entidad establezca para su implementación.

5. Lugar en el cual se pueden consultar los estudios y documentos previos:

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de la presente contratación es la ciudad de Bogotá D. C., sede del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6 - 27 – Piso 3 Centro

de Documentación, no obstante, la entidad es libre de cambiar de sede sin generar ningún costo dentro del contrato.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 	**Firma:** 
SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS	**LAURA BABATIVA MAYORGA**	**JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO**	**LEONARDO MAYORGA FAJARDO**
Profesional Especializado 04 (E) STRF	**Contratista STRF**	**Contratista DTAF**	**Profesional Especializado 06 STRT**

Revisado por:	Avalado por:	Avalado por:	Aprobado por:
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 	**Firma:** 
ANGELA YAMILE OSORIO S.	**JOSÉ ALFREDO RUÍZ PERALTA**	**MARTHA PATRICIA PINZÓN DURÁN**	**MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO**
Profesional Especializado 06 DTAF	**Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos**	**Subdirectora Técnica de Recursos Físicos**	**Directora Técnica Administrativa y Financiera**